



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2018070001917

Fecha: 13/07/2018

Tipo: DECRETO  
Destino:



**Por el cual se Revoca y se Traslada un Docente provisional en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Por el Decreto 1626 del 7 de mayo de 2015, La Secretaría de Educación de Antioquia, adoptó la planta de cargos de docentes, directivos docentes y administrativos para los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* El Decreto 1278 del 2002, en su artículo 53 reguló tres tipos de traslados: i) por decisión discrecional de la autoridad competente cuando " para la debida prestación del Servicio se requiera el traslado de un docente o directivo docente dentro del mismo distrito, municipio, o dentro del mismo departamento cuando se trate de municipios no certificados, con el fin de garantizar un servicio continuo, eficaz y eficiente".

\* Que el título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario, estando dentro de éstos los traslados por necesidad del servicio de carácter académico o administrativo, necesario para garantizar la continuidad en la prestación del servicio.

\* Por lo anterior, se hace necesario revocar parcialmente el Decreto 2018070001082 del 24 de abril de 2018, por el cual se le terminó el nombramiento en provisionalidad a la señora **MARIA ESNEDY SERNA PAMPLONA**, identificada con cédula de ciudadanía número **21.492.253**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Educación Artística, Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Perla del Citará Municipio de Betania, plaza 1615600-052, Mayoritaria, del cual no se notificó.

\* En tal caso, por necesidad del servicio, a fin de atender necesidades Educativas en la Institución Educativa Rural Ogosco sede Centro Educativo Rural Frontinito del Municipio de Uramita, se requiere el traslado de la Docente, **MARIA ESNEDY SERNA PAMPLONA**, identificada con cédula de ciudadanía número **21.492.253**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Educación Artística, quien viene vinculada en Provisionalidad como Docente de Básica Primaria la Institución Educativa Perla del Citará del Municipio de Betania, plaza 1615600-052 Mayoritaria.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO:** Revocar parcialmente el Decreto 2018070001082 del 24 de abril de 2018 por el cual se le terminó el nombramiento en provisionalidad a la señora **MARIA ESNEYD SERNA PAMPLONA**, identificada con cédula de ciudadanía número **21.492.253**, Licenciada en Educación Básica con Enfoque en Educación Artística, Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Perla del Citará Municipio de Betania, plaza 1615600-052, Mayoritaria, según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTICULO SEGUNDO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la Docente **MARIA ESNEYD SERNA PAMPLONA**, identificada con cédula de ciudadanía número **21.492.253**, Licenciada en Educación Básica con Enfoque en Educación Artística, como Docente de Básica Primaria para Institución Educativa Rural Ogosco sede Centro Educativo Rural Frontinito del Municipio de Uramita, plaza 1199000-001, en reemplazo de Sandra Patricia Roldán Rengifo, quien pasa a otro municipio, Viene vinculada en Provisionalidad como Docente de Básica Primaria en Institución Educativa Perla del Citará Municipio de Betania, plaza 1615600-052, Mayoritaria, según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar el presente acto administrativo a la interesada, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

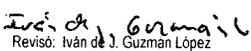
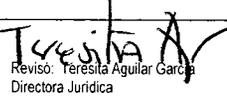
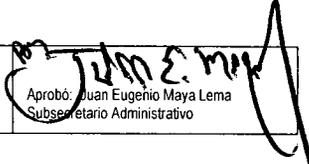
**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** A Los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que le sean aplicable, **a los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de Inicio y Terminación de Labores, para efectos de la novedad del proceso de Nómina, de no hacerlo, dentro del tiempo estipulado la Oficina de Nómina suspenderá el pago de salario.**

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación

 Proyecto: Luis Alberto Vasquez Echeverri- Contratista. julio 19 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzman López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	---	---	---